



2413
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar, 14 AGO. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **Decreto de Alcaldía N°1.791/2016** de fecha 28 de marzo de 2016 se aprobó el Contrato de Arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Patricia Prado Navia, en virtud del cual la segunda le entregó a la primera la propiedad ubicada en calle José María Mercado N°478, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.
- 2.-Que, con fecha 01 de julio de 2024, las partes suscribieron una modificación al contrato de arrendamiento.
- 3.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente y las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I. **RATIFIQUE Y APRUEBESE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Patricia Prado Navia, con fecha 01 de julio de 2024, según modificación de contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

- II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de Transparencia Municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación de contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -




Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL




Gustavo Alessandri Bascoñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/CTI/JOS



V.Z.C.



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

MARÍA PATRICIA PRADO NAVIA

En Zapallar, **01 JUL. 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALLESANDRI BASCUÑAN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o la “ARRENDATARIA”; por la otra parte, comparece **MARÍA PATRICIA PRADO NAVIA**, cédula nacional de identidad N° , domiciliada para estos efectos en calle José María Mercado N°478, Catapilco, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante también e indistintamente el “Arrendador”, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

El 28 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento para el inmueble ubicado en la calle José María Mercado N°478, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar. Este contrato fue refrendado por el Decreto de Alcaldía N°1.791/2016, de fecha 28 de marzo de 2016.

Mediante el Decreto de Alcaldía N°1.624/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, se modificaron las cláusulas tercera, quinta y séptima del contrato antes señalado.

Posteriormente, el Decreto de Alcaldía N°987/2020, de fecha 9 de abril de 2020, aprobó una nueva modificación del contrato, aumentando el canon de arrendamiento a \$600.000 y extendiendo su vigencia hasta el 1 de abril de 2024. Además, se estableció que el contrato se renovarían tácita y sucesivamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifestara expresamente su intención de no renovar, con al menos 60 días de antelación al vencimiento del contrato o sus prórrogas.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2022, el Decreto de Alcaldía N°3.341/2022 modificó nuevamente el contrato de arrendamiento en su cláusula tercera, estableciendo que el contrato tendría vigencia hasta el 1 de abril de 2024, con prórrogas tácitas y sucesivas por un año. Asimismo, se modificó la cláusula quinta para estipular que el canon de arrendamiento deberá pagarse a más tardar el primer día de cada mes.

SEGUNDO: Modificaciones.

Por medio del presente documento, las partes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula quinta, quedando redactado de la siguiente manera:

*“La arrendataria pagará a la arrendadora una renta mensual de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, la cual se pagará el **último día hábil de cada mes**”.*

Las partes estipulan que todo lo demás se registrará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas originales.

TERCERO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto registrarán las cláusulas establecidas en el contrato original, aprobado mediante el **Decreto de Alcaldía N°1.791/2016 de fecha 28 de marzo de 2016 y sus posteriores**

modificaciones. Las modificaciones introducidas por este instrumento, rigen a contar del 01 de julio de 2024.

CUARTO: Personerías.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñan para representar a la Ilustre Municipalidad De Zapallar como Alcalde consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del ARRENDADOR.



MARÍA PATRICIA PRADO NAVIA
Arrendadora



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR